



LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ

NOTARIO PUBLICO NUM. 151
MEXICO, D.F.



- - - - - 183,344 - - - - -
- 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015 - -
- PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
"MAXCOM TELECOMUNICACIONES",
SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE
CAPITAL VARIABLE. - - - - -
LGN/jom* R.D.F.
"FJ"



LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ
NOTARIO PUBLICO NUM. 151
MEXICO, D.F.



- - - LIBRO NÚMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS. - - - LGN/jom
- - - ESCRITURA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA
Y CUATRO. - - -

- - - EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a nueve de noviembre del dos mil
quince, ante mí, el licenciado CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Titular de la
Notaría Pública número ciento cincuenta y uno del Distrito Federal,
compareció la licenciada ERIKA PINTOS GUTIÉRREZ, en su carácter de
Delegada Especial de la sociedad denominada "MAXCOM
TELECOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, y
dijo: - - -

- - - Que solicita del suscrito Notario protocolice el acta de
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la
referida sociedad, celebrada en México, Distrito Federal, el día nueve
de noviembre del dos mil quince, a las once horas. - - -

- - - ACTA QUE SE PROTOCOLIZA - - -

- - - YO, EL NOTARIO, CERTIFICO que al efecto la compareciente me
exhibe y doy fe de tener a la vista el acta respectiva, levantada en
pliego por separado en virtud de que según declaración bajo protesta
de decir verdad, no se tuvo a la mano el libro de actas
correspondiente en el momento de la celebración de la Asamblea, con
fundamento en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de
Sociedades Mercantiles. En atención a su solicitud transcribo a
continuación el acta de que se trata, firmada por el Presidente,
Secretario y Escrutador de la asamblea, cuyo original con sus
respectivos anexos, agrego al apéndice de esta escritura marcada con
la letra "A", y la cual es del tenor siguiente: - - -

- - - "MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V. - - -

- - - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS - - -

- - - 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 - - -

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, domicilio social de
MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V. ("Maxcom" o la "Sociedad",
indistintamente), siendo las 11:00 horas del 9 de noviembre de 2015,
se reunieron en las oficinas de la Sociedad ubicadas en C. Guillermo
González Camarena No. 2000, PH, Sala "Board Room", Col. Centro de
Ciudad Santa Fe, código postal 01376, México, Distrito Federal, las
personas cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia que
se agrega como Anexo "A" al expediente del acta de esta Asamblea y que
se tiene aquí por reproducido (así) como si a la letra se insertase,
para celebrar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de
Accionistas de la Sociedad a la que fueron previa y oportunamente
convocados mediante convocatoria expedida por el señor Armando Jorge
Rivero Laing, secretario suplente no miembro del Consejo de
Administración de la Sociedad, publicada en los periódicos *El
Financiero* y *El Economista*, así como en el sistema electrónico de
Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía,

el 23 de octubre de 2015. Copia de las mencionadas publicaciones se agregan al expediente del acta de esta Asamblea como Anexo "B" y se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen. - - - -

- - - En términos de lo dispuesto por el artículo ciento noventa y tres (193) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula Cuadragésima Cuarta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, asumió la presidencia de la Asamblea el señor Enrique Luis Castillo Sánchez Mejorada, presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y la secretaria de la Asamblea el señor Armando Jorge Rivero Laing, secretario suplente no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad. - - - - -

- - - El secretario manifestó a los presentes accionistas y representantes de accionistas que a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria a esta Asamblea estuvieron a disposición de los Accionistas de la Sociedad los formularios de poder a que se refiere el artículo cuarenta y nueve (49), fracción tercera (III), de la Ley del Mercado de Valores y que en cumplimiento a dicho precepto legal en este acto informa de ello a esta Asamblea. - - - -

- - - En seguida el presidente de la asamblea, en cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula Cuadragésima Cuarta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, designó escrutador a Erika Pintos Gutiérrez, quien, después de (i) aceptar su designación, (ii) revisar las constancias expedidas con fecha 29 de octubre de 2015 por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("INDEVAL"), respecto de (a) los certificados de participación ordinarios sobre acciones representativas del capital social de la Sociedad depositados en dicha institución, y (b) acciones representativas del capital social de la Sociedad, depositadas en dicha institución; (iii) revisar el Libro de Registro de Acciones que la Sociedad lleva conforme a lo establecido en el artículo ciento veintiocho (128) de la Ley General de Sociedades Mercantiles; (iv) revisar las tarjetas de admisión a la Asamblea expedidas por el secretario suplente del Consejo de Administración de la Sociedad en cumplimiento de lo dispuesto por la cláusula Cuadragésima Tercera de los Estatutos Sociales de la Sociedad que los accionistas o representantes de accionistas presentes en la Asamblea les exhibieron; (v) revisar las cartas poder exhibidas por los representantes de accionistas presentes, certificó que los accionistas presentes o representados en la Asamblea reunían el quórum necesario para la instalación y celebración de la presente Asamblea. - - - - -

- - - Como consecuencia de la anterior certificación del escrutador, el presidente y el secretario de la Asamblea hicieron constar que se encontraban representadas en la Asamblea 3,185'267,431 (tres mil ciento ochenta y cinco millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y una) acciones ordinarias, nominativas, sin



LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ
NOTARIO PUBLICO NUM. 151
MEXICO, D.F.



expresión de valor nominal, Serie "A", íntegramente suscritas y pagadas, representativas del 99.79% (noventa y nueve punto setenta y nueve por ciento) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad. Se agregan al expediente de esta Acta, como Anexo "C" y Anexo "D", respectivamente, copia simple de las tarjetas de admisión expedidas por el secretario suplente del Consejo de Administración de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto por la cláusula Cuadragésima Tercera de los Estatutos Sociales de la Sociedad y de las cartas poderes exhibidas por los representantes de los Accionistas presentes, las cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen. - - - - -

- - - Con base en la certificación anterior, y con fundamento en los artículos ciento ochenta y nueve (189) y ciento noventa (190) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en la cláusula Trigésima Octava de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el presidente declaró la Asamblea legalmente instalada, declaratoria que fue aprobada por el voto unánime de los accionistas y representantes de accionistas presentes en la Asamblea, por lo que se procedió entonces al desahogo de los asuntos señalados en el Orden del Día incluido en la convocatoria correspondiente, que es el siguiente: - - - - -

- - - - - ORDEN DEL DÍA - - - - -

- - - - - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS - - - - -

- - - I. Propuesta y, en su caso, aprobación para realizar un aumento en la parte variable del capital social de la Sociedad, hasta por la suma de \$700'000,000.00, tomando como base un precio de suscripción de \$0.33333333 por acción (equivalente a \$1.00 por CPO). - - - - -

- - - II. Propuesta y en su caso aprobación para realizar un aumento en la parte variable del capital social mediante de la emisión de acciones de tesorería a suscribirse en términos del plan de acciones.

- - - III. Resolución sobre el nombramiento de delegados especiales de la asamblea general ordinaria de accionistas que ejecuten y formalicen las resoluciones adoptadas anteriormente. - - - - -

- - - - - ORDEN DEL DÍA - - - - -

- - - - - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS - - - - -

- - - I. Discusión y, en su caso, aprobación de la modificación a los estatutos sociales de la Sociedad. - - - - -

- - - II. Resolución sobre el nombramiento de delegados especiales de la asamblea general extraordinaria de accionistas que ejecuten y formalicen las resoluciones adoptadas anteriormente. - - - - -

- - - A continuación, habiéndose enterado los presentes del contenido del orden del día, se procedió a tratar todos y cada uno de los asuntos relativos a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, como sigue: - - - - -

- - - I. Propuesta y, en su caso, aprobación para realizar un aumento en la parte variable del capital social de la Sociedad, hasta por la

suma de \$700'000,000.00, tomando como base un precio de suscripción de \$0.33333333 por acción (equivalente a \$1.00 por CPO). - - - - -

- - - En relación con el primer punto del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el Presidente de la Asamblea explicó a los presentes que considerando las necesidades de capital de la Sociedad, era necesario aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable hasta por la cantidad de \$700'000,000.00 (setecientos millones de pesos 00/100 moneda nacional), mediante la emisión de 2,100'000,000 (dos mil cien millones) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A", Clase II, representativas de la parte variable del capital social. - - - - -

- - - Al respecto, el Presidente señaló que para poder llevar a cabo el aumento de capital social propuesto, era necesario cancelar la totalidad de acciones en tesorería. - - - - -

- - - A continuación, los accionistas presentes o representados escucharon y discutieron las propuestas formuladas en relación con este punto del Orden del Día; acto seguido, el Presidente les preguntó si estaban de acuerdo en que la votación se hiciera en forma económica, a lo cual contestaron éstos en forma afirmativa. - - - - -

- - - Después de considerar lo anterior, mediante el voto favorable del 91.68% (noventa y uno punto sesenta y ocho por ciento) de las acciones representativas del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, tomando nota de la abstención de accionistas que representan el 8.11% (ocho punto once por ciento) de dicho capital social, la Asamblea adoptó las siguientes resoluciones: - - - - -

- - - - - PRIMERA RESOLUCIÓN - - - - -

- - - Se resuelve cancelar 931,419,155 (novecientos treinta y un millones cuatrocientos diecinueve mil ciento cincuenta y cinco) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A", Clase II que se mantienen actualmente en tesorería las cuales representaban un monto de capital social autorizado de \$900,371,849.83 (novecientos millones trescientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.). - - - - -

- - - - - SEGUNDA RESOLUCIÓN - - - - -

- - - Se aprueba aumentar el capital de la Sociedad por la cantidad de \$700'000,000.00 (setecientos millones de pesos 00/100 moneda nacional), mediante la emisión de 2,100'000,000 (dos mil cien millones) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A", Clase II, representativas de la parte variable del capital social, las cuales serán ofrecidas para su suscripción y pago a los actuales accionistas de la Sociedad que deseen ejercer su derecho de preferencia conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima de los Estatutos Sociales y el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a un precio de suscripción de \$0.33333333 (cero punto tres tres tres tres tres tres tres tres M.N.) por acción



LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ

NOTARIO PUBLICO NUM. 151
MEXICO, D.F.



(el "Precio de Suscripción"). - - - - -

- - - - - TERCERA RESOLUCIÓN - - - - -

- - - Se hace constar que, considerando el aumento de capital a que se refiere este punto del Orden del Día, el capital social de la Sociedad asciende a \$8,455'507,284.34 (ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones quinientos siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos 34/100 M.N.), representado por 5,291'867,255 (cinco mil doscientos noventa y un millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de los cuales: - - - - -

- - - a. \$54,753,302.00 (cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos dos pesos 00/100 moneda nacional) corresponden a la parte fija del capital social, representado por 1,528,827 (un millón quinientos veintiocho mil ochocientos veintisiete) acciones Serie "A", Clase I. - - - - -

- - - b. \$8,400'753,982.34 (ocho mil cuatrocientos millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y dos pesos 34/100 M.N.) moneda nacional) (así) corresponden a la parte variable del capital social, representado por 5,290,338,428 (cinco mil doscientas noventa millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos veintiocho) acciones Serie "A", Clase II. - - - - -¹

- - - Esta cantidad considera las 3'336,783 (tres millones trescientos treinta y seis mil setecientos ochenta y tres) acciones omitidas en la actualización anterior de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad y los CPOs sobre las mismas en el Registro Nacional de Valores (RNV) realizada en octubre de 2013, derivado de un error en el inciso a.3 de la certificación del capital social de 2013. - - - - -

- - - - - CUARTA RESOLUCIÓN - - - - -

- - - Los accionistas de la Sociedad tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las acciones que se emitan en virtud del aumento de capital. En específico, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir 0.657922 (cero punto seis, cinco, siete nueve, dos, dos) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A", Clase II, por cada una de las acciones de las que son titulares, al Precio de Suscripción por acción. - - - - -

- - - - - QUINTA RESOLUCIÓN - - - - -

- - - En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ciento treinta y dos (132) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula séptima de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se publicará un aviso correspondiente al aumento de capital en cualesquiera dos (2) de los siguientes medios de publicación - Periódico reforma (Sección Negocios), El Financiero, la Gaceta Oficial del Distrito Federal o el Diario Oficial de la Federación, así como en el sistema electrónico de

Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, a fin de que los accionistas ejerciten, en su caso, el derecho de preferencia que les corresponde para suscribir las acciones emitidas en virtud de dicho aumento, en proporción al número de acciones de que son titulares, dentro de un plazo de quince (15) días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho aviso. Se delega en el presidente y/o el secretario del Consejo de Administración determinar los términos y forma del citado aviso. - - - - -

- - - Por su parte, los titulares de certificados de participación ordinarios ("CPOs) emitidos con base en acciones representativas del capital social de la Sociedad podrán, en términos del contrato de fideicomiso irrevocable de inversión neutra y ejercicio del voto respecto de derechos societarios número 80526 ("Fideicomiso") celebrado con Nacional Financiera, S.N.C. ("NAFIN"), realizar aportaciones al Fideicomiso. Dichas aportaciones serán utilizadas para que NAFIN como fiduciario del Fideicomiso suscriba proporcionalmente y pague las acciones correspondientes y emita y coloque, previa actualización del acta de emisión correspondiente en términos de las disposiciones aplicables, los nuevos CPOs que resulten necesarios, en el entendido de que NAFIN como fiduciario del Fideicomiso entregará un (1) CPO por cada tres acciones que suscriba e integre al patrimonio del Fideicomiso. - - - - -

- - - Para efectos de lo anterior, los tenedores de CPOs que deseen ejercer sus derechos aquí descritos, podrán instruir al fiduciario la suscripción y el pago de 1.9738 acciones de la Serie "A" Clase II, por cada 1 (un) CPO de los que son titulares, al valor de suscripción por acción de \$0.33333333 (cero pesos 33,333,333/100,000,000 moneda nacional) referido. - - - - -

- - - La suscripción del aumento de capital se realizará a nivel de acciones y CPO's, en su caso. No se emitirán fracciones de acciones o CPO's, por lo que los accionistas existentes tendrán derecho a suscribir unidades enteras, ya sea de acciones y/o CPOs (redondeando hacia abajo en todo caso). - - - - -

- - - - - SEXTA RESOLUCIÓN - - - - -

- - - Los accionistas que suscriban el porcentaje que les corresponde sobre el aumento de capital, deberán efectuar el pago íntegro del importe que cada uno de ellos suscriba, a más tardar en la fecha en que expire el plazo de quince (15) días a que hace referencia la resolución anterior, a partir de las 9:30 y hasta las 17:30 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en C. Guillermo González Camarena No. 2000, PH, Col. Centro de Ciudad Santa Fe, código postal 01376, en México, Distrito Federal. - - - - -

- - - Los accionistas cuyos títulos se encuentren depositados en Indeval, deberán realizar el pago directamente a través de su intermediario del mercado de valores a más tardar dos (2) días hábiles



LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ

NOTARIO PUBLICO NUM. 151
MEXICO, D.F.



antes de que se venza el plazo para el ejercicio de su derecho de preferencia. - - - - -

- - - Los accionistas que hayan realizado aportaciones para futuros aumentos de capital a la Sociedad, podrán optar por capitalizar dichas aportaciones hasta por la cantidad que sea necesaria para cubrir el importe de las acciones que tengan derecho a suscribir conforme a lo acordado en las resoluciones correspondientes a este punto del orden del día. En este supuesto, bastará una comunicación del accionista en cuestión antes del vencimiento del periodo para el ejercicio del derecho de preferencia, dirigida al secretario de la Sociedad, en la que se solicite la capitalización correspondiente. En estos casos, la Sociedad entregará al accionista las acciones correspondientes o las constancias que en su caso requiera INDEVAL, para que se acrediten a dicho accionista las acciones correspondientes. - - - - -

SÉPTIMA RESOLUCIÓN - - - - -

- - - En caso de que los accionistas de la Sociedad no suscriban el aumento de capital en su totalidad en los términos de las resoluciones que anteceden, se faculta al presidente del Consejo de Administración para (i) ofrecer la totalidad o parte de las acciones remanentes que no hubieren sido suscritas, así como determinar la forma y términos de su suscripción, sin que dichas acciones puedan ofrecerse a un precio inferior por acción al Precio de Suscripción, (ii) mantener dichas acciones en tesorería, o (iii) cancelar las mismas. - - - - -

- - - Lo anterior, en el entendido que las acciones que no fueren suscritas y que se mantengan en tesorería podrán ofrecerse a un precio menor al Precio de Suscripción si se otorga nuevamente un derecho de preferencia a todos los accionistas de la Sociedad. - - - - -

OCTAVA RESOLUCIÓN - - - - -

- - - Se autoriza (i) la emisión de los títulos de acciones y/o en su caso certificados provisionales que amparen las nuevas acciones emitidas por virtud del aumento de capital, y (ii) llevar a cabo el canje de los títulos de acciones representativas del capital social de la Sociedad que actualmente se encuentran en circulación por nuevos títulos, a efecto de reflejar las resoluciones adoptadas en este punto del Orden del Día, en los términos del aviso de aumento de capital que se publique en su oportunidad. - - - - -

NOVENA RESOLUCIÓN - - - - -

- - - Respecto de las acciones que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores, se autoriza la emisión de uno o más certificados provisionales que amparen las nuevas acciones emitidas por virtud del aumento de capital para su depósito en Indeval, y una vez que concluyan los plazos autorizados para la suscripción y pago, dicho(s) certificado(s) provisional(es) deberá(n) ser sustituidos por los títulos definitivos que amparen el número total de acciones que finalmente hayan sido suscritas y pagadas. - - - - -

- - - II. Propuesta y en su caso aprobación para realizar un aumento en la parte variable del capital social mediante de la emisión de acciones de tesorería a suscribirse en términos del plan de acciones.

- - - En relación con este punto del Orden del Día, el presidente manifestó que en virtud de la cancelación de acciones en tesorería acordada en la Resolución Primera de esta Asamblea, dentro de las cuales se encontraban las acciones asignadas al Plan de Suscripción de Acciones para Ejecutivos de Maxcom y sus Subsidiarias (el "Plan de Acciones"), aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el 2 de octubre de 2013, propuso a la Asamblea llevar a cabo un aumento del capital social mediante la emisión de 223'366,986 (doscientos veintitrés millones trescientas sesenta y seis mil novecientas ochenta y seis) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A", Clase II, representativas de la parte variable del capital social, para ser destinadas al Plan de Acciones. - - - - -

- - - El presidente explicó que los accionistas deberían renunciar a su derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitieran para que las mismas puedan ser ofrecidas en suscripción y pago a aquellas personas que sean elegibles conforme al Plan de Acciones. Asimismo, señaló que de aprobarse la moción y, en caso de que los accionistas de la Sociedad renunciaran a su derecho de preferencia, las acciones objeto del Plan de Acciones se mantendrían en la tesorería de la Sociedad para beneficio de las personas que contempla el Plan de Acciones y en su oportunidad serían suscritas y pagadas conforme al mecanismo y en los términos que contempla el propio Plan de Acciones. - - - - -

- - - Asimismo, la totalidad de los accionistas de la Sociedad presentes o representados en la Asamblea, manifestaron su deseo de renunciar a su derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital a que se refiere el párrafo anterior. - - - - -

- - - A continuación, los accionistas presentes o representados escucharon y discutieron las propuestas formuladas en relación con este punto del Orden del Día; acto seguido, el Presidente les preguntó si estaban de acuerdo en que la votación se hiciera en forma económica, a lo cual contestaron éstos en forma afirmativa. - - - - -

- - - Después de considerar lo anterior, mediante el voto favorable del 91.68% (noventa y uno punto sesenta y ocho por ciento) de las acciones representativas del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, tomando nota de la abstención de accionistas que representan el 8.11% (ocho punto once por ciento) de dicho capital social, la Asamblea adoptó las siguientes resoluciones: - - - - -

- - - - - DÉCIMA RESOLUCIÓN - - - - -

- - - Se aprueba aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de \$74,455,662.00 (setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y



LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ

NOTARIO PUBLICO NUM. 151
MEXICO, D.F.



cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 223'366,986 (doscientos veintitrés millones trescientas sesenta y seis mil novecientas ochenta y seis) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A", Clase II, representativas de la parte variable del capital social, las cuales serán destinadas a la implementación del Plan de Acciones, conforme al mecanismo y en los términos que contempla el propio Plan de Acciones.

- - - - - DÉCIMO PRIMERA RESOLUCIÓN - - - - -

- - - Se hace constar que, considerando el aumento de capital a que se refiere la resolución anterior y el aumento de capital aprobado en la Segunda Resolución de esta asamblea, el capital social de la Sociedad asciende a \$8,529'962,946.34 (ocho mil quinientos veintinueve millones novecientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos 34/100 M.N.), representado por 5,515'234,241 (cinco mil quinientos quince millones doscientos treinta y cuatro mil doscientas cuarenta y un) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de los cuales: - - - - -

- - a. \$54,753,302.00 (cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos dos pesos 00/100 moneda nacional) corresponden a la parte fija del capital social, representado por 1,528,827 (un millón quinientos veintiocho mil ochocientos veintisiete) acciones Serie "A", Clase I. - - - - -

- - b. \$8,475'209,644.34 (ocho mil cuatrocientos setenta y cinco millones doscientos nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 34/100 M.N.), corresponden a la parte variable del capital social, representado por 5,513'705,414 (cinco mil quinientos trece millones setecientos cinco mil cuatrocientos catorce) acciones Serie "A", Clase II. - - - - -

- - - - - DÉCIMO SEGUNDA RESOLUCIÓN - - - - -

- - - Se toma nota y hace constar que la totalidad de los accionistas de la Sociedad presentes o representados en la Asamblea, renunciaron a su derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital representado por las acciones de tesorería que serán destinadas al Plan de Acciones. - - - - -

- - - - - DÉCIMO TERCERA RESOLUCIÓN - - - - -

- - - Se acuerda mantener las acciones emitidas en términos de las resoluciones anteriores en la tesorería de la Sociedad, para que en su oportunidad sean suscritas y pagadas conforme al mecanismo y en los términos que contempla el Plan de Acciones. - - - - -

- - - - - DÉCIMO CUARTA RESOLUCIÓN - - - - -

- - - Llévense a cabo las anotaciones contables y corporativas que correspondan y, en su momento, emitanse los títulos definitivos o certificados provisionales correspondientes a las acciones efectivamente suscritas y pagadas. - - - - -

- - - III. Resolución sobre el nombramiento de delegados especiales de

la asamblea general ordinaria de accionistas que ejecuten y formalicen las resoluciones adoptadas anteriormente. - - - - -

- - - En relación con este punto del orden del día, el presidente sugirió que se nombraran delegados especiales de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea. - - - - -

- - - Los accionistas presentes o representados escucharon y discutieron las propuestas formuladas en relación con este punto del Orden del Día. Después de considerar lo anterior, mediante el voto favorable del 91.68% (noventa y uno punto sesenta y ocho por ciento) de las acciones representativas del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, tomando nota de la abstención de accionistas que representan el 8.11% (ocho punto once por ciento) de dicho capital social, la Asamblea adoptó la siguiente resolución: - - - - -

- - - - - DÉCIMO QUINTA RESOLUCIÓN - - - - -

- - - Se autoriza indistintamente a los señores Armando Jorge Rivero Laing, Miguel Eduardo Cabredo Benites, Erika Pintos Gutiérrez y/o Gerardo Antonio Ayala San Vicente como delegados de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para que cualquiera de ellos de manera indistinta, conjunta o individualmente, (i) comparezcan ante el fedatario público de su elección a formalizar el acta que de esta Asamblea se redacte (ya sea en su integridad o en lo conducente), y solicitar la expedición de copias certificadas que de la presente acta les fueren solicitadas, (ii) personalmente o por conducto de terceros, tramiten la inscripción del instrumento público que contenga la formalización, total o parcial, del acta de la Asamblea en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad, (iii) otorguen y firmen todos los documentos que fueren necesarios o convenientes para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa los avisos y las publicaciones que en su caso deban darse de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y (iv) en general, realicen cualesquiera actos y/o gestiones ante entidades públicas y privadas (incluyendo autoridades bursátiles, nacionales o extranjeras) que se requieran para implementar las resoluciones de la Asamblea, y que las mismas cobren plena vigencia y surtan todos sus efectos. - - - - -

- - - A continuación se procedió a tratar todos y cada uno de los asuntos relativos a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, como sigue: - - - - -

- - - I. Discusión y, en su caso, aprobación de la modificación a los estatutos sociales de la Sociedad. - - - - -

- - - En relación con este punto del orden del día, el presidente explicó a la Asamblea que, mediante Oficio No. 153/7518/2013 de fecha 28 de octubre de 2013 (el "Oficio CNEV"), la Comisión Nacional



LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ
NOTARIO PUBLICO NUM. 151
MEXICO, D.F.



Bancaria y de Valores requirió a Maxcom, entre otros asuntos, para que en su oportunidad celebrara una asamblea general de accionistas en la que se resolviera modificar la Cláusula Séptima de los Estatutos Sociales de la Sociedad "...con la finalidad de eliminar lo relativo a que los accionistas no gozarán del derecho de preferencia, cuando se trate de aumentos del capital social mediante el pago en especie de las acciones que se emitan o mediante la cancelación de pasivos a cargo de la sociedad, así como de la emisión de acciones como resultado de aumentos de capital para suscripción y pago por los funcionarios, empleados y consejeros de la sociedad o sus subsidiarias como medio de ejercicio de planes de opciones de acciones, de retiro o similares". - - - - -

- - - Al efecto, el presidente señaló la necesidad de modificar el inciso (m) de la Cláusula Séptima de los Estatutos Sociales de la Sociedad con base en el requerimiento contenido en el Oficio CNBV, sometiendo a consideración de la Asamblea el proyecto de texto que se establece a continuación: - - - - -

- - - SÉPTIMA. Variaciones del Capital Social; Acciones de Tesorería y Colocación. - - - - -

- - - (...) - - - - -

- - - (m) Los accionistas no gozarán del derecho de preferencia a que se hace mención en los incisos anteriores cuando se trate de (i) la fusión de la Sociedad; (ii) la conversión de obligaciones u otros instrumentos de deuda; (iii) la oferta pública en los términos de lo previsto por el Artículo 53 (cincuenta y tres) de la Ley del Mercado de Valores; y (iv) la colocación de acciones adquiridas por Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Octava de estos Estatutos. - - - - -

- - - A continuación, los accionistas presentes o representados escucharon y discutieron las propuestas formuladas en relación con este punto del Orden del Día; acto seguido, el Presidente les preguntó si estaban de acuerdo en que la votación se hiciera en forma económica, a lo cual contestaron éstos en forma afirmativa. - - - - -

- - - Después de considerar lo anterior, mediante el voto favorable del 91.68% (noventa y uno punto sesenta y ocho por ciento) de las acciones representativas del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, tomando nota de la abstención de accionistas que representan el 8.11% (ocho punto once por ciento) de dicho capital social, la Asamblea adoptó la siguiente resolución: - - - - -

- - - PRIMERA RESOLUCIÓN - - - - -

- - - Se aprueba reformar el inciso (m) de la Cláusula Séptima de los Estatutos Sociales de la Sociedad para quedar redactado de la siguiente manera: - - - - -

- - - SÉPTIMA. Variaciones del Capital Social; Acciones de Tesorería y

Colocación. - - - - -
- - - (...) - - - - -
- - - (m) Los accionistas no gozarán del derecho de preferencia a que se hace mención en los incisos anteriores cuando se trate de (i) la fusión de la Sociedad; (ii) la conversión de obligaciones u otros instrumentos de deuda; (iii) la oferta pública en los términos de lo previsto por el Artículo 53 (cincuenta y tres) de la Ley del Mercado de Valores; y (iv) la colocación de acciones adquiridas por Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Octava de estos Estatutos. - - - - -

- - - II. Resolución sobre el nombramiento de delegados especiales de la asamblea general extraordinaria de accionistas que ejecuten y formalicen las resoluciones adoptadas anteriormente. - - - - -

- - - En relación con este punto del orden del día, el presidente sugirió que se nombraran delegados especiales de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea. - - - - -

- - - Los accionistas presentes o representados escucharon y discutieron las propuestas formuladas en relación con este punto del Orden del Día. Después de considerar lo anterior, mediante el voto favorable del 91.68% (noventa y uno punto sesenta y ocho por ciento) de las acciones representativas del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, tomando nota de la abstención de accionistas que representan el 8.11% (ocho punto once por ciento) de dicho capital social, la Asamblea adoptó la siguiente resolución: - - - - -

- - - - - SEGUNDA RESOLUCIÓN - - - - -

- - - Se autoriza indistintamente a los señores Armando Jorge Rivero Laing, Miguel Eduardo Cabredo Benites, Erika Pintos Gutiérrez y/o Gerardo Antonio Ayala San Vicente como delegados de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para que cualquiera de ellos de manera indistinta, conjunta o individualmente, (i) comparezcan ante el fedatario público de su elección a formalizar el acta que de esta Asamblea se redacte (ya sea en su integridad o en lo conducente), y solicitar la expedición de copias certificadas que de la presente acta les fueren solicitadas, (ii) personalmente o por conducto de terceros, tramiten la inscripción del instrumento público que contenga la formalización, total o parcial, del acta de la Asamblea en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad, (iii) otorguen y firmen todos los documentos que fueren necesarios o convenientes para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa los avisos y las publicaciones que en su caso deban darse de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y (iv) en general, realicen cualesquiera actos y/o gestiones ante entidades públicas y privadas (incluyendo autoridades bursátiles, nacionales o



LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ

NOTARIO PUBLICO NUM. 151
MEXICO, D.F.



extranjerías) que se requieran para implementar las resoluciones de la Asamblea, y que las mismas cobren plena vigencia y surtan todos sus efectos. - - - - -

- - - Erika Pintos Gutiérrez, en función de escrutador en la Asamblea, certificó que durante el desarrollo de la Asamblea, y al momento de adoptarse por la misma todas y cada una de las resoluciones contenidas en esta acta, estuvieron legalmente representadas Asamblea 3,185'267,431 (tres mil ciento ochenta y cinco millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y una) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A", íntegramente suscritas y pagadas, representativas del 99.79% (noventa y nueve punto setenta y nueve por ciento) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad. - - - - -

- - - No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea a las 11:45 horas de su fecha, levantándose la presente acta, previa redacción de la presente acta, la cual fue leída por el secretario, aprobada por los accionistas y representantes de accionistas presentes en la asamblea y autorizada con su firma por el presidente, el secretario y el escrutador de la Asamblea. - - - - -

- - - Enrique Luis Castillo Sánchez Mejorada - Presidente.- Armando Jorge Rivero Laing - Secretario.- Erika Pintos Gutiérrez - Escrutador.- Firmas..." - - - - -

- - - Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes: -

- - - - - C L Á U S U L A - - - - -

- - - ÚNICA.- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "MAXCOM TELECOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día nueve de noviembre del dos mil quince, a las once horas, en los términos anteriormente transcritos. - - - - -

- - - A).- POR LO QUE SE REFIERE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS - - - - -

- - - - - C L Á U S U L A S - - - - -

- - - PRIMERA.- Queda formalizado el acuerdo mediante el cual se resuelve cancelar 931,419,155 (novecientas treinta y un millones cuatrocientas diecinueve mil ciento cincuenta y cinco) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A", Clase II que se mantienen actualmente en tesorería de la sociedad, las cuales representan un monto de capital social autorizado de \$900,371,849.83 (NOVECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS OCHENTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), en los términos del punto uno (romano) de la resolución primera del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. - -

- - - SEGUNDA.- Queda formalizado el acuerdo mediante el cual se aprueba aumentar el capital de la Sociedad por la cantidad de

\$700'000,000.00 (SETECIENTOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL), mediante la emisión de 2,100'000,000 (dos mil cien millones) de acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A", Clase II, representativas de la parte variable del capital social de la sociedad, las cuales serán ofrecidas para su suscripción y pago a los actuales accionistas de la Sociedad que deseen ejercer su derecho de preferencia conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima de los Estatutos Sociales y el artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a un precio de suscripción de \$0.33333333 (CERO PUNTO TRES TRES TRES TRES TRES TRES TRES TRES TRES PESOS, MONEDA NACIONAL), por acción (el "Precio de Suscripción"), en los términos del punto uno (romano) de la resolución segunda del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. - - - - -

- - - TERCERA.- Queda formalizado el acuerdo mediante el cual se hace constar, que considerando el aumento de capital a que se refiere el punto uno del orden del día el capital social de la sociedad asciende a \$8,455'507,284.34 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), representado por 5,291'867,255 (cinco mil doscientas noventa y un millones ochocientas sesenta y siete mil doscientas cincuenta y cinco) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de los cuales: a. \$54,753,302.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS, MONEDA NACIONAL) corresponden a la parte fija del capital social de la sociedad, representado por 1,528,827 (un millón quinientas veintiocho mil ochocientas veintisiete) acciones Serie "A", Clase I; y b. \$8,400'753,982.34 (OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) corresponden a la parte variable del capital social de la sociedad, representado por 5,290,338,428 (cinco mil doscientas noventa millones trescientas treinta y ocho mil cuatrocientas veintiocho) acciones Serie "A", Clase II. Esta cantidad considera las 3'336,783 (tres millones trescientos treinta y seis mil setecientos ochenta y tres) acciones omitidas en la actualización anterior de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad y los CPOs sobre las mismas en el Registro Nacional de Valores (RNV) realizada en octubre de 2013 (dos mil trece), derivado de un error en el inciso a.3 (a punto tres) de la certificación del capital social de 2013 (dos mil trece), en los términos del punto uno (romano) de la resolución tercera del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. - - - - -

- - - CUARTA.- Queda formalizado el acuerdo mediante el cual los accionistas de la Sociedad tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las acciones que se emitan



LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ
NOTARIO PUBLICO NUM. 151
MEXICO, D.F.



en virtud del aumento de capital social de la sociedad. En especifico los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir 0.657922 (cero punto seis cinco siete nueve dos dos) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A", Clase II, por cada una de las acciones de las que son titulares, al Precio de Suscripción por acción, en los términos del punto uno (romano) de la resolución cuarta del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. - - - - -

- - - QUINTA.- Queda formalizado el acuerdo mediante el cual, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ciento treinta y dos (132) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula séptima de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se publicará un aviso correspondiente al aumento de capital en cualesquiera dos (2) de los siguientes medios de publicación - Periódico reforma (Sección Negocios), El Financiero, la Gaceta Oficial del Distrito Federal o el Diario Oficial de la Federación, así como en el sistema electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, a fin de que los accionistas ejerciten, en su caso, el derecho de preferencia que les corresponde para suscribir las acciones emitidas en virtud de dicho aumento, en proporción al número de acciones de que son titulares, dentro de un plazo de quince (15) días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho aviso. Se delega en el presidente y/o el secretario del Consejo de Administración de la sociedad determinar los términos y forma del citado aviso, y los titulares de certificados de participación ordinarios ("CPOs) emitidos con base en acciones representativas del capital social de la Sociedad podrán, en términos del contrato de fideicomiso irrevocable de inversión neutra y ejercicio del voto respecto de derechos societarios número 80526 (ocho cero cinco dos seis) ("Fideicomiso") celebrado con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito ("NAFIN"), realizar aportaciones al Fideicomiso. Dichas aportaciones serán utilizadas para que "NAFIN" como fiduciario del Fideicomiso suscriba proporcionalmente y pague las acciones correspondientes y emita y coloque, previa actualización del acta de emisión correspondiente en términos de las disposiciones aplicables, los nuevos "CPOs" que resulten necesarios, en el entendido de que "NAFIN" como fiduciario del Fideicomiso entregará un (1) "CPO" por cada tres acciones que suscriba e integre al patrimonio del Fideicomiso; asimismo, los tenedores de "CPOs" que deseen ejercer sus derechos aquí descritos, podrán instruir al fiduciario la suscripción y el pago de 1.9738 (uno punto nueve mil setecientos treinta y ocho) acciones de la Serie "A" Clase II, por cada 1 (un) "CPO" de los que son titulares, al valor de suscripción por acción de \$0.33333333 (CERO PUNTO TRES TRES TRES TRES TRES TRES TRES TRES PESOS, MONEDA NACIONAL). La suscripción del aumento de capital se realizará a nivel de acciones y CPO's, en su caso. No se

emitirán fracciones de acciones o CPO's, por lo que los accionistas existentes tendrán derecho a suscribir unidades enteras, ya sea de acciones y/o CPOs (redondeando hacia abajo en todo caso), en los términos del punto uno (romano) de la resolución quinta del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. - - - - -

- - - SEXTA.- Queda formalizado el acuerdo mediante el cual los accionistas que suscriban el porcentaje que les corresponde sobre el aumento de capital social de la sociedad, deberán efectuar el pago íntegro del importe que cada uno de ellos suscriba, a más tardar en la fecha en que expire el plazo de quince (15) días a que hace referencia la resolución anterior, a partir de las 9:30 horas (nueve horas con treinta minutos) y hasta las 17:30 horas (diecisiete horas con treinta minutos), en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Guillermo González Camarena número dos mil, pent-house, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, código postal cero mil trescientos setenta y seis, en México, Distrito Federal. Los accionistas cuyos títulos se encuentren depositados en Indeval, deberán realizar el pago directamente a través de su intermediario del mercado de valores a más tardar dos (2) días hábiles antes de que se venza el plazo para el ejercicio de su derecho de preferencia. Los accionistas que hayan realizado aportaciones para futuros aumentos de capital a la Sociedad, podrán optar por capitalizar dichas aportaciones hasta por la cantidad que sea necesaria para cubrir el importe de las acciones que tengan derecho a suscribir conforme a lo acordado en las resoluciones correspondientes. En este supuesto, bastará una comunicación del accionista en cuestión antes del vencimiento del periodo para el ejercicio del derecho de preferencia, dirigida al secretario de la Sociedad, en la que se solicite la capitalización correspondiente. En estos casos, la Sociedad entregará al accionista las acciones correspondientes o las constancias que en su caso requiera INDEVAL, para que se acrediten a dicho accionista las acciones correspondientes, en los términos del punto uno (romano) de la resolución sexta del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. - - - - -

- - - SÉPTIMA.- Queda formalizado el acuerdo mediante el cual en caso de que los accionistas de la sociedad no suscriban el aumento de capital en su totalidad en los términos de las resoluciones que anteceden, se faculta al Presidente del Consejo de Administración de la sociedad para (i) ofrecer la totalidad o parte de las acciones remanentes que no hubieren sido suscritas, así como determinar la forma y términos de su suscripción, sin que dichas acciones puedan ofrecerse a un precio inferior por acción al Precio de Suscripción, (ii) mantener dichas acciones en tesorería, o (iii) cancelar las mismas. Lo anterior, en el entendido que las acciones que no fueren suscritas y que se mantengan en tesorería podrán ofrecerse a un precio menor al Precio de Suscripción si se otorga nuevamente un derecho de preferencia a todos



LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ

NOTARIO PUBLICO NUM. 151
MEXICO, D.F.



los accionistas de la Sociedad, en los términos del punto uno (romano) de la resolución séptima del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. - - - - -

- - - OCTAVA.- Queda formalizado el acuerdo mediante el cual se autoriza (i) la emisión de los títulos de acciones y/o en su caso certificados provisionales que amparen las nuevas acciones emitidas por virtud del aumento de capital social de la sociedad, y (ii) llevar a cabo el canje de los títulos de acciones representativas del capital social de la Sociedad que actualmente se encuentran en circulación por nuevos títulos, de acuerdo al aviso de aumento de capital que se publique en su oportunidad, en los términos del punto uno (romano) de la resolución octava del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. - - - - -

- - - NOVENA.- Queda formalizado el acuerdo mediante el cual respecto de las acciones que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores, se autoriza la emisión de uno o más certificados provisionales que amparen las nuevas acciones emitidas por virtud del aumento de capital social de la sociedad para su depósito en Indeval, y una vez que concluyan los plazos autorizados para la suscripción y pago, dicho(s) certificado(s) provisional(es) deberá(n) ser sustituidos por los títulos definitivos que amparen el número total de acciones que finalmente hayan sido suscritas y pagadas, en los términos del punto uno (romano) de la resolución novena del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. - - - - -

- - - DÉCIMA.- Queda formalizado el acuerdo mediante el cual se aprueba aumentar el capital social de la Sociedad en la cantidad de \$74,455,662.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, MONEDA NACIONAL), mediante la emisión de 223'366,986 (doscientas veintitrés millones trescientas sesenta y seis mil novecientas ochenta y seis) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A", Clase II, representativas de la parte variable del capital social de la sociedad, las cuales serán destinadas a la implementación del Plan de Acciones, conforme al mecanismo y en los términos que contempla el propio Plan de Acciones, en los términos del punto dos (romano) de la resolución décima del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. - - - - -

- - - DÉCIMA PRIMERA.- Queda formalizado el acuerdo mediante el cual, se hace constar que considerando el aumento de capital a que se refiere la resolución décima y el aumento de capital aprobado en la segunda resolución del acta de asamblea general ordinaria de accionistas, el capital social de la sociedad asciende a \$8,529'962,946.34 (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), representado por

5,515'234,241 (cinco mil quinientas quince millones doscientas treinta y cuatro mil doscientas cuarenta y un) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de los cuales: a. \$54,753,302.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS, MONEDA NACIONAL) corresponden a la parte fija del capital social de la sociedad, representado por 1,528,827 (un millón quinientas veintiocho mil ochocientos veintisiete) acciones Serie "A", Clase I; y b. \$8,475'209,644.34 (OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), corresponden a la parte variable del capital social de la sociedad, representado por 5,513'705,414 (cinco mil quinientas trece millones setecientas cinco mil cuatrocientas catorce) acciones Serie "A", Clase II, en los términos del punto dos (romano) de la resolución décimo primera del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. - - - - -

- - - DÉCIMA SEGUNDA.- Queda formalizado el acuerdo mediante el cual se tomó nota y se hizo constar que la totalidad de los accionistas de la Sociedad presentes o representados en la Asamblea, renunciaron a su derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital social de la sociedad representado por las acciones de tesorería que serán destinadas al Plan de Acciones, en los términos del punto dos (romano) de la resolución décimo segunda del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. - - - - -

- - - DÉCIMA TERCERA.- Queda formalizado el acuerdo mediante el cual se autoriza mantener las acciones emitidas en términos de las resoluciones anteriores, en la tesorería de la Sociedad, para que en su oportunidad sean suscritas y pagadas conforme al mecanismo y en los términos que contempla el Plan de Acciones, en los términos del punto dos (romano) de la resolución décimo tercera del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. - - - - -

- - - DÉCIMA CUARTA.- Queda formalizado el acuerdo mediante el cual se autoriza llevar a cabo las anotaciones contables y corporativas que correspondan y, en su momento, emítanse los títulos definitivos o certificados provisionales correspondientes a las acciones efectivamente suscritas y pagadas, en los términos del punto dos (romano) de la resolución décimo cuarta del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. - - - - -

- - - B).- POR LO QUE SE REFIERE A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS - - - - -

- - - - - C L Á U S U L A - - - - -

- - - ÚNICA.- Queda formalizado el acuerdo mediante el cual se aprueba reformar el inciso (m) de la cláusula séptima de los estatutos sociales de la sociedad para que en lo sucesivo quede en los términos del punto uno (romano) de la resolución primera del acta que por medio



LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ
NOTARIO PUBLICO NUM. 151
MEXICO, D.F.



de este instrumento se protocoliza. - - - - -

- - - - - CLÁUSULA GENERAL - - - - -

- - - ÚNICA.- La compareciente autoriza al suscrito Notario a llevar a cabo los trámites administrativos necesarios a efecto de inscribir en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, el testimonio que de este instrumento se expida. - - - - -

- - - - - P E R S O N A L I D A D - - - - -

- - - Manifiesta la compareciente, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y justifica la representación que ostenta la cual no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, con los documentos que se encuentran relacionados en la certificación que se agrega al apéndice de esta escritura marcada con la letra "B", para agregar copia a los testimonios que del presente instrumento se expidan. - - - - -

- - - YO, EL NOTARIO, DOY FE, DE: - - - - -

- - - I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante la compareciente; - - - - -

- - - II.- Que tuve a la vista los documentos mencionados en esta escritura, así como los relacionados en el apéndice de la misma; - - - - -

- - - III.- Que la compareciente se identifica en los términos del documento cuyo original tuve a la vista y que en copia fotostática agrego al apéndice de la presente escritura marcada con la letra "C", y que tiene capacidad legal para contratar y obligarse, lo mismo que su representada; - - - - -

- - - IV.- Que en virtud que el acto jurídico que se hace constar en el presente instrumento se considera Actividad Vulnerable, en términos del Artículo 17 (diecisiete) fracción XII (doce romano) letra A, inciso c), segundo párrafo, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se presentará el aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y copia de dicho aviso se agrega al apéndice de este instrumento; - - - - -

- - - V.- Que hice saber a la compareciente el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento; - - - - -

- - - VI.- No tener indicio alguno de falsedad del acta que por medio de este instrumento se protocoliza; - - - - -

- - - VII.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación, y el Artículo Veinticuatro de su Reglamento, la compareciente me comprobó que los accionistas de la sociedad se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes. - - - - -

- - - Se agregan al apéndice de esta escritura marcadas con la letra "D" copias fotostáticas de las cédulas de identificación fiscal o de

las constancias de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes correspondientes. - - - - -

- - - VIII.- Que la compareciente después de haber sido apercibida por el suscrito Notario de los delitos en que incurrir quien declara con falsedad, por sus generales dijo ser: - - - - -

- - - Mexicana por nacimiento, originaria de México, Distrito Federal, donde nació el día tres de mayo de mil novecientos setenta y siete, casada, abogada, con Registro Federal de Contribuyentes "PIGE770503VA8", con Clave Única de Registro de Población "PIGE770503MDFNTR03", con domicilio en Guillermo González Camarena número dos mil, colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, código postal cero mil doscientos diez, México, Distrito Federal y manifiesta que su representada **"MAXCOM TELECOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, tiene su domicilio fiscal en Guillermo González Camarena número dos mil, colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, código postal cero mil doscientos diez, México, Distrito Federal y con Registro Federal de Contribuyentes "MTE960228KTO". - - - - -

- - - Leída esta escritura a la compareciente, le expliqué su valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad con ella y la otorgó, ratificó y firmó con fecha nueve de noviembre del dos mil quince, por lo que la autorizo definitivamente.- Doy fe. -

- - - ERIKA PINTOS GUTIÉRREZ.- FIRMA.- C. GONZÁLEZ.- FIRMA.- SELLO DE AUTORIZAR.- - - - -

ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE SE EXPIDE EN LO CONDUCENTE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA **"MAXCOM TELECOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**.- CONSTA DE VEINTE PÁGINAS, COTEJADAS, CORREGIDAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.-

LGN/jom*

FEJ"
8



Lic. Cecilio González Márquez

NOTARIO PUBLICO 151

Av. San Jerónimo No. 452

Col. Jardines del Pedregal

C.P. 01900 México, D.F.

Tel. 5481-2340

Fax: 5481-2366



México, D.F. a 09 de noviembre de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito Licenciado CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, titular de la notaría pública número 151 del Distrito Federal, hago constar que la escritura pública número 183,344 de fecha 09 de noviembre de 2015, otorgada ante mi, ha quedado firmada y se procederá a ingresar el primer testimonio al Registro Público del Comercio del Distrito Federal.

Dicho instrumento contiene: La PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que celebró la sociedad denominada "MAXCOM TELECOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE el día 09 de noviembre del 2015.

Expido la presente para los fines que al interesado convengan.



A T E N T A M E N T E.

LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ,
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
151 DEL DISTRITO FEDERAL.



LGN/rmq*

[Handwritten signature]